

Santiago, 10 de marzo de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Incorpora modificaciones al texto del Reglamento Interno de "Ameris Financiamiento Colateralizado I Fondo de Inversión", administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora")

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted que con esta misma fecha, se depositó un texto refundido del reglamento interno (el "Reglamento Interno") del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado **"Ameris Financiamiento Colateralizado I Fondo de Inversión"** (el "Fondo"), el cual contiene las modificaciones que a continuación se indican:

1. Se incorpora una nueva serie de cuotas del Fondo, denominada serie B, la cual no contempla requisitos de ingreso distintos del tipo de inversionista al cual está dirigido el Fondo, ajustándose en consecuencia todas las secciones del Reglamento Interno que se refieren a las series de cuotas del Fondo. Dicha serie contempla una remuneración fija, de hasta un doceavo del 1,190% del valor de su patrimonio (IVA incluido), y una remuneración variable.
2. En el artículo 11° "Series", se incorporan las siguientes modificaciones:
 - i. Se incluye el valor cuota inicial para cada serie de cuotas del Fondo.
 - ii. Se incluye un requisito de ingreso para la Serie A, que consiste en aportes o compromisos de aportes por medio de promesas de suscripción de cuotas de montos iguales o superiores a \$1.500.000.000 o aportes o compromisos de aportes por medio de promesas de suscripción de cuotas menores a \$1.500.000.000 que, sumados al saldo mantenido o comprometido en cuotas del Fondo al momento de efectuar los mismos, sean iguales o superiores a \$1.500.000.000.
3. En el artículo 12° "Remuneración de Cargo del Fondo", se incorporan las siguientes modificaciones:
 - i. Se modifica el devengo de la remuneración fija, estableciéndose que se devengará diariamente. Además, se modifica la redacción, para dejar expresa constancia que la remuneración fija máxima indicada para cada serie del Fondo es anual y se paga a la Administradora mensualmente, por periodos vencidos dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente a aquél en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce.

- ii. Se modifica la definición de Benchmark para efectos del cálculo de la remuneración variable de las Series A y X, estableciéndose que corresponde a la TIP entre 30 a 89 días, más un 4% anual en el período de evaluación correspondiente.

Las modificaciones anteriormente señaladas corresponden a las únicas modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N°365 de esa Comisión, las modificaciones al Reglamento Interno antes señaladas comenzarán a regir en un plazo de 30 días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de su depósito.

Saluda atentamente a usted,



Ignacio Montané Yunge
Gerente General

Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.